

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0127 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA COMISION DE ESTUDIO NO REMUNERADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE DA POR FINALIZADA UNA VINCULACION TEMPORAL”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en el uso de las facultades legales conferidas por la Ley 715 de 2001, en especial las conferidas por el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que la docente **KELLY SOFIA MARQUEZ LUCHETA**, identificada con cédula de ciudadanía **22669703**, se encuentra vinculada en propiedad dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Atlántico, en el área de **Idioma Extranjero Ingles**, en la **Institución Educativa San Nicolas De Tolentino** del municipio de **Puerto Colombia**.

Que la docente **KELLY SOFIA MARQUEZ LUCHETA**, identificada con cédula de ciudadanía **22669703**, mediante oficio de fecha 28 de abril de 2023 recibido en la oficina de la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación, solicitó que se le concediera una Comisión de estudio no remunerada, desde el **7 de julio del 2023** hasta el **5 de julio del 2025**, con el fin de trasladarse a Richland, Carolina del sur, Estados Unidos para efectuar un intercambio cultural, educativo y formativo en el área de inglés y español como lengua extranjera y realizar cursos de capacitación en la enseñanza del inglés y español, la cultura americana y el desarrollo de las competencias lingüísticas como lenguas extranjeras.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución **1809 del 5/06/2023**, se concedió comisión de estudio no remunerada a la docente **KELLY SOFIA MARQUEZ LUCHETA**, identificada con cédula de ciudadanía **22669703**, desde el **7 de julio del 2023** hasta el **5 de julio del 2025**, y se nombró con carácter temporal a la señora **MARIA CLAUDIA SEGURA DURAN**, identificada con cedula de ciudadanía **1129573213**, en el cargo de docente en el área de **Idioma Extranjero Ingles**, en la **Institución Educativa San Nicolas De Tolentino** del municipio de **Puerto Colombia**, en su reemplazo.

Que la docente **KELLY SOFIA MARQUEZ LUCHETA**, identificada con cédula de ciudadanía **22669703**, mediante oficio recibido en las oficinas de Atención al Ciudadano de la secretaria de Educación Departamental a través de Requerimiento Nro. ATL2025ER012167 y ATL2025ER012168 del 18 de junio de 2025, solicitó que se le concediera una prórroga de la Comisión de estudio no remunerada, desde el **27 de junio del 2025** hasta el **30 de junio del 2026**.

Que en consecuencia, mediante Resolución **2645 de fecha 1/07/2025**, se le prorrogó comisión de estudio no remunerada a la docente **KELLY SOFIA MARQUEZ LUCHETA**, identificada con cédula de ciudadanía **22669703**, hasta el **5 de julio del 2026** y se prorrogó la vinculación con carácter temporal a **MARIA CLAUDIA SEGURA DURAN**, identificada con cedula de ciudadanía **1129573213**, en el cargo de docente en el área de **Idioma Extranjero Ingles**, en la **Institución Educativa San Nicolas**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0127 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA COMISION DE ESTUDIO NO REMUNERADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE DA POR FINALIZADA UNA VINCULACION TEMPORAL”

De Tolentino del municipio de **Puerto Colombia**, en su reemplazo.

Que la docente **KELLY SOFIA MARQUEZ LUCHETA**, identificada con cédula de ciudadanía **22669703**, mediante oficio recibido en las oficinas de Atención al Ciudadano de la secretaria de Educación Departamental a través de Requerimiento Nro. ATL2026ER000661 del 16/01/2026, solicitó la finalización de la licencia de un año no remunerada que le fue otorgada en julio del 2025, para reintegrarse el día 8 de junio del 2026.

Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Departamental da por terminada la PRORROGA DE COMISION DE ESTUDIO NO REMUNERADA a la docente **KELLY SOFIA MARQUEZ LUCHETA**, identificada con cédula de ciudadanía **22669703**, y por ende da por finalizada la vinculación con carácter temporal que viene desempeñando la señora **MARIA CLAUDIA SEGURA DURAN**, identificada con cedula de ciudadanía **1129573213**, en el cargo de docente en el área de **Idioma Extranjero Ingles**, en la **Institución Educativa San Nicolas De Tolentino** del municipio de **Puerto Colombia**, en su reemplazo, a partir del **8 de junio del 2026**.

Que mediante Decreto **000042 de fecha doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, las funciones de *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”*

En mérito a lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la prórroga de comisión de estudio no remunerada a la docente **KELLY SOFIA MARQUEZ LUCHETA**, identificada con cédula de ciudadanía **22669703**, a partir del 5 de junio de 2026, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

PARAGRAFO UNICO: La docente **KELLY SOFIA MARQUEZ LUCHETA**, identificada con cédula de ciudadanía **22669703**, debe reintegrarse a sus funciones **Institución Educativa San Nicolas De Tolentino** del municipio de **Puerto Colombia**, a partir del día 8 de junio de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Dar por finalizada la vinculación con carácter temporal que viene desempeñando la señora **MARIA CLAUDIA SEGURA DURAN**, identificada con cedula de ciudadanía **1129573213**, en el cargo de docente en el área de **Idioma Extranjero Ingles**, en la **Institución Educativa San Nicolas De Tolentino** del municipio de **Puerto Colombia**, en su reemplazo, a partir del 5 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las docentes antes mencionadas en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0127 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA COMISION DE ESTUDIO NO REMUNERADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE DA POR FINALIZADA UNA VINCULACION TEMPORAL”

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Barranquilla a los **28/01/2026**

MARIBEL CRISTINA CASTRO FLÓREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

sk

REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO – COORDINADORA DE PLANTA DOCENTE Y ADMINISTRATIVO
REVISÓ: NEIL BADRAN ARRIETA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA JURIDICA

ELABORÓ: YESENIA PORTILLO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co